¡Juntos por un distrito mejor!

Resolución de Alcaldía

N° 232 -2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 23 de octubre del 2023

VISTOS:

Mediante el Memorando Nº 078-2023-A/MDAA de fecha 23 de octubre del 2023, el **CURRICULUM VITAE** del Sr. JULIO CESAR FLORES YUFRA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*";

Que, la **Autoridad Nacional de SERVIR**, se ha pronunciado sobre la contratación de Funcionarios y Directivos bajo el Régimen CAS, mediante el Informe Legal Nº 079-2012-SERVIR/GPGRH, estableciendo lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que se ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la Institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad"; Concordante con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de Ley Nº 29849 – Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, el cual señala que, el personal del Empleado Público clasificando como Funcionario, Empleador de Confianza y Directivo Superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleado Público, puede ser contratado mediante el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público.

Que, conforme el **artículo 6º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,** establece que: *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."*, y conforme el artículo 20 numeral 17) de la misma Ley, establece expresamente que son atribuciones del ALCALDE: "**Designar** y cesar al gerente municipal y, **a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza**;" y conforme el artículo 8º del TUO de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el D.S. Nº 004-2019-JUS, expresamente señala lo siguiente: ***"Es válido el acto administrativo dictado conforme al ordenamiento jurídico"***.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 231-2023-A-MDAA-T de fecha 23 de octubre del 2023, en el artículo primero se le ACEPTA LA RENUNCIA del ABOG. AMÉRICO GIANCARLO PAREDES SANCHEZ - Sub Gerente de Secretaria General de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, cuyo último día de labores fue con fecha 20 de octubre del 2023.

Que, mediante el **Memorando Nº 078-2023-A/MDAA** DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2023, quien pone a conocimiento que se designa al Abog. Julio Cesar Flores Yufra en el cargo de la Sub Gerencia de Secretaria General, **a partir del 25 de octubre del 2023.**

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y sus modificatorias y el TUO de la Ley Procedimiento Administrativo General Nº 27444, con visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abog. **JULIO CESAR FLORES YUFRA**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA**, según la Escala Remunerativa aprobada mediante la Resolución de Alcaldía Nº 106-2019-A-MDAA, a partir de 25 de octubre del 2023, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, CAS confianza, su Reglamento y Modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Municipalidad Distrital ALTO DE LA ALIANZA.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier otro acto resolutivo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración, a través de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el fiel cumplimiento e implementación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente a las partes interesadas y demás unidades orgánicas competentes de la entidad.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
SGGRRHH
SGSG
SGTIC
INTERESADOS
ARCHIVO.

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° MDAA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA V°B° L. SILVA C. SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RR HH